

desde la

comunicado de prensa



www.uptc.edu.co

Tunja, Diciembre 2 de 2011

COMUNICADO DE PRENSA 096

. Rectoría aclara situación de no pago de salarios de docentes ocasionales

Rectoría aclara situación de no pago de salarios de docentes ocasionales

Ante la continua desinformación generada por el no pago de salarios a docentes ocasionales, la Rectoría de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se permite aclarar:

1. La Oficina Jurídica en fecha 16 de noviembre emitió un concepto jurídico donde recomendó el NO PAGO de los salarios de Docentes ocasionales (medio tiempo y tiempo completo), en el lapso comprendido entre el 01 de noviembre de 2011 al 14 de noviembre de 2011, toda vez que, como es de público conocimiento, mediante Resolución 038 de 31 de octubre de 2011, se decretó la suspensión de actividades académicas por parte del Consejo Académico, la cual rige a partir del 1 de noviembre de 2011, y dado que mediante Resolución 040 de 2011, el Consejo Académico convocó la reanudación de las actividades académicas, cuyos efectos rigen a partir del 15 de noviembre; se evidencia que no hubo contraprestación efectiva del servicio por parte de los Docentes ocasionales, por lo cual no es viable acceder al pago de tales salarios.
2. Se exceptuó de esta directiva, a los docentes ocasionales que por orden del artículo segundo de la Resolución 038 de 31 de octubre de 2011, debían continuar desarrollando normalmente sus funciones, como lo son quienes participaron en las prácticas hospitalarias de la Facultad de Ciencias de la Salud, las prácticas integrales de la Facultad de Ciencias de la Educación, los semestres extramurales de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Consultorio Jurídico, las actividades tutoriales de la Facultad de Estudios a Distancia y los posgrados de la Institución; quienes deberán allegar certificación de cumplimiento de dichas funciones, suscritas por el superior jerárquico que corresponda.
3. La Contraloría General de la República, en una auditoría adelantada a la Universidad, presentó el hallazgo 36 donde manifiesta: *“Se carece de control y seguimiento que se efectúa por parte de la Institución, para los casos de suspensión temporal de clases o actividad académica frente a las obligaciones de los docentes ocasionales y catedráticos internos y externos, que permita establecer las condiciones para la culminación del programa en la respectiva área o materia, además del tratamiento económico para el reconocimiento y pago de las obligaciones académicas”*. Ante esta situación, la actual administración tomó las medidas correspondientes para corregir esta observación, teniendo en cuenta además, el último concepto de la Contraloría, de fecha 23 de

noviembre, donde le sugiere a la Universidad hacer efectivas las cláusulas que pacten sus contratos, en las que se establecen que una vez se suspendan las actividades académicas, se suspenden los respectivos contratos.

4. A los docentes ocasionales se les respetó su contrato hasta el 25 de noviembre y se les pagó seguridad social y parafiscales. Ya tienen orden de nueva contratación a partir del 10 de enero, para concluir las 6 semanas que hacen falta de este semestre académico.
5. El día 24 de noviembre, en la Sala de Juntas de la Rectoría, y durante 4 horas, el rector de la UPTC, Gustavo Orlando Álvarez Álvarez, la directora administrativa y Financiera, Policarpa Muñoz Fonseca y el jefe de la Oficina Jurídica, Julián Gómez Ávila, se reunieron con un grupo de docentes y representantes de los Ocasionales, donde escucharon las inquietudes de los asistentes y a la vez explicaron la contratación docente y las razones por las cuales no se podían cancelar esos días de noviembre.
6. Posterior a esta reunión, el día 28 de noviembre, en la Casa cultural Gustavo Rojas Pinilla, el vicerrector académico, Orlando Vergel Portillo y los Decanos de la Universidad, se reunieron con representantes de los profesores y docentes ocasionales, donde estudiaron y analizaron la situación presentada por los representantes de los profesores, y finalmente el Comité de Decanos concluyó: *"El Comité de Decanos decidió por unanimidad que no se debe pagar a los docentes ocasionales el tiempo comprendido entre el 01 al 14 de noviembre de 2011, teniendo en cuenta que la Resolución 038 de 31 de octubre de 2011, en su Artículo Primero suspendió las actividades académicas y en su Artículo Cuarto convoca a los docentes de planta a los servidores administrativos a hacerse presentes en sus sitios de trabajo, de esta forma todos manifestaron que ninguno quiere asumir un problema jurídico más adelante con los respectivos entes de control, teniendo en cuenta que ellos son quienes firman la nómina y son los responsables"*.
7. En ningún momento, los docentes ocasionales fueron coartados de adelantar una protesta pacífica, lo único que se exigió fue el no bloqueo del edificio administrativo para no entorpecer las actividades administrativas.
8. Quienes se crean perjudicados por esta determinación, pueden proceder a ejercer los derechos que estimen convenientes.
9. El rector de la UPTC, Gustavo Orlando Álvarez Álvarez como docente que también es, lamenta profundamente esta situación, ya que su intención no es atropellar y vulnerar los derechos de los docentes ocasionales, sino en cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo, debe acatar los preceptos jurídicos y normativos y las disposiciones de los entes de control.